Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 26415 **DE 2020**

(19 NOV 2020)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015 establece como función del Despacho del Director General lo siguiente: "*Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad*".

Que mediante Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que mediante Decreto 694 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creando unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante resolución No 4105 del 03 de junio de 2020 se distribuyen unos empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el cargo denominado Analista, código T2, grado 06, el cual pertenece a la Unidad de Gestión Territorial Sur Amazonia con sede en la ciudad de Bogotá de la planta global de personal de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

Que mediante certificación del 17 de septiembre de 2020, la Subdirección de Talento Humano señala que una vez realizado el proceso de encargos, es procedente hacer la provisión del empleo denominado Analista, código T2, grado 06, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Sur Amazonia con sede en la ciudad de Bogotá de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras, a través de nombramiento provisional, ya que los servidores de carrera administrativa no cumplieron con los requisitos para desempeñarlo o no manifestaron su interés para ser encargados

Que el señor, **NICOLAS FELIPE VANEGAS QUINCHAFUI** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.499.085, cumple los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el empleo denominado Analista, código T2, grado 06, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Sur Amazonia con sede en la ciudad de Bogotá de la planta global de personal de la Agencia Nacional de Tierras.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a **NICOLAS FELIPE VANEGAS QUINCHAFUI** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.499.085, en el empleo denominado Analista, código T2, grado 06, perteneciente a la Unidad de gestión Territorial Sur Amazonia con sede en la ciudad de Bogotá de la planta global de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, el cual se encuentra vacante en forma definitiva y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en la Resolución No. 4104 del 03 de junio de 2020 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 19 días de noviembre del 2020.

MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS
Directora General

Aprobó: Carlos Alberto Salinas Sastre – Secretario General
Revisó: Martha Amador – Abogada Secretaria General
Revisó: Marina Segura Saenz - Subdirectora de Talento Humano
Vo.Bo: Annie Carolina Araujo – Abogada Despacho Dirección General
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero - STH